



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de diciembre de 2020, las 14h40.-

ANTECEDENTES.-

Mediante auto de 15 de septiembre de 2020 admití a trámite la denuncia presentada por el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, en contra de Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero; y, Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral, por el posible cometimiento de la infracción electoral tipificada en el Código de la Democracia.

Con este antecedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 245.3 del Código de la Democracia y en el artículo 9 de Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por considerar necesario para la sustanciación de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Remitir atento oficio la señora Fiscal General del Estado a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, que en el término de dos (2) días contados desde la notificación del presente auto, se informe a esta judicatura si en ese órgano autónomo de la Función Judicial, se han iniciado investigaciones referentes a posibles irregularidades dentro de la inscripción del movimiento político Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades. AMIGO.

SEGUNDO.- La documentación con que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto PRIMERO de este auto, deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, en las calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, DM.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez y su patrocinador en los correos electrónicos: eurbano-10@hotmail.com faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danilozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- c) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danilozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , ronaldborja@cne.gob.ec , silviotamba@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danilozurita@cne.gob.ec ,



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

gandycardenas@cne.gob.ec , ronaldborja@cne.gob.ec , mariamora@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.

- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, ex - Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danilozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , eacriminalistic@hotmail.com , erikandrade@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- f) Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su patrocinador en los correos electrónicos juvenal2504@hotmail.com , lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 068.
- g) A la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública en el correo electrónico vsanchez@defensoria.gob.ec
- h) A la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar en el correo electrónico polimichu@hotmail.com
- i) Al magíster Daniel Alejandro Arboleda Morejón en el correo electrónico danielarbolmix@gmail.com

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

